

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1998/

QUILLON, 30 JUL 2014

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30/11/12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.074 del 2002.

DECRETO:

1.- Contrátese la Sra. **JAVIERA ANDREA ZAMBRANO ACUÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **AYUDANTE DE SALA**, en Escuela F-347 "El Casino" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 28 de Julio del 2014 y hasta término de Licencias Médicas de la Sra. Sandra Talavera Muñoz, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a Subtítulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DCH/VPM/LRYC/UZG/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 28 días de Julio del año 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El [REDACTED] y Doña **JAVIERA ANDREA ZAMBRANO ACUÑA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 09 de junio de 1994 , domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE SALA** en el Establecimiento Denomina **ESCUELA EL CASINO** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de lunes a viernes. Y beneficio de 3 días de permiso administrativo en el año con goce de remuneraciones.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato durará **hasta Terminó de licencia medica de la Sra Sandra Talavera** y podrá ponerse terminó cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **Javiera Andrea Zambrano Acuña** , ingresa al servicio el **28 de Julio del 2014**.

Javiera 2

FIRMA DEL TRABAJADOR
JAVIERA ZAMBRANO ACUÑA
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]